



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 006 /

**SESIÓN ORDINARIA N° 002 DEL
22.01.2013 APRUEBA DISTRIBUCIÓN DE
RECURSOS AGENCIAS EJECUTORAS Y
RECEPTORAS EN EL MARCO DE INVERSIÓN
FIC 2013.**

COPIAPÓ, 31 ENE 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ord. N° 53 de fecha 18 de enero de 2013 de Intendente Regional de Atacama; en la certificación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 012 del 25 de enero de 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 002, de fecha 22 de enero de 2013 – certificada por la Secretaría Ejecutiva -, el Consejo Regional de Atacama, resolvió aprobar por unanimidad el marco presupuestario de la Provisión FIC año 2013, decretada para la Región de Atacama, con un monto de M\$ 2.697.841.

RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el acuerdo N° 06 de la Sesión Ordinaria N° 002 de fecha 22 de enero de 2013, en el siguiente tenor: **"Aprobar por unanimidad el marco presupuestario de la Provisión FIC año 2013, decretada para la Región de Atacama, con un monto de M\$ 2.697.841, de acuerdo a la siguiente distribución:**

-Para distribución directa de recursos para Agencias Ejecutoras y Corporación Regional de Desarrollo constituida con la participación del Gobierno Regional la suma de M\$ 1.697.841

-Para la realización de Concurso orientado a entidades receptoras la suma de M\$ 1.000.000.

Los recursos que se distribuyan bajo la provisión FIC año 2013 se deberán encontrar vinculados a los lineamientos estratégicos y prioridades regionales en materias de innovación.

La definición de las líneas e instrumentos de inversión específicos, a nivel de las instituciones receptoras es decir, agencias ejecutoras, corporación CCIRA y entidades receptoras, así como la asignación de recursos que se destinarán a cada una de estas líneas, deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Área de Inversión y Seguimiento
- Serplac Región de Atacama
- U.R.S. Región de Atacama
- Encargado Área Fomento Productivo
- Oficina de Partes
- Consejo Regional

RPE/LMCT/ABC/NOG/CZB/vag